33 (Treinta y tres)

UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....1939.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 539/2020, FIRMADO CON LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 54/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES". ID N° 384.208.

Asunción, 06 de Diciembre de 2023

VISTO: La nota UOC N° 3421/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, conforme al Memorándum AAC N° 43/2023 en la que solicita la ampliación del plazo de la vigencia y la ampliación del 6,64% de los montos máximos de los lotes adjudicados a la Empresa GILCOPAR S.R.L., del Contrato correspondiente al Llamado MOPC LPN N° 54/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES"- ID N° 384.208; y,

CONSIDERANDO: Que, atento a lo establecido en el Artículo 4 inciso i) de la Ley N° 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" que dice: Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicio profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, la Ley N° 2051/2003, de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…".

Que, dado la solicitud realizada por el Área de Administración de Contratos y la conformidad presentada por la empresa, resulta necesaria la ampliación del plazo de la vigencia y la ampliación de monto máximo contractual, considerando que actualmente los saldos de los lotes resultaran insuficientes para cubrir las necesidades institucionales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N° 1971/2023.

COPIA

PEDRO A. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

32 (Treinta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....1939.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 539/2020, FIRMADO CON LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 54/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES". ID N° 384.208.

Que, la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2212/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas de esta Institución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la Suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 539/2020, firmado entre este Ministerio y la empresa GILCOPAR S.R.L., en el marco del Llamado MOPC LPN N° 54/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES" - ID N° 384.208, a fin de ampliar el plazo de la vigencia del contrato, por un plazo de 6 (seis) meses, hasta el 30 de junio de 2024, y la ampliación del 6,64% de los montos máximos de los lotes adjudicados, según el siguiente cuadro de referencia:

EMPRESA	LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	AMPLIACION 6,64%	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
GILCOPAR S.R.L.	1	5.500.000.000	11.000.000.000	730.400.000	30/06/2024
	7	2.250.000.000	4.500.000.000	298.800.000	
		7.750.000.000	**15.500.000.000**	**1.029.200.000**	

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/ns

M.O.P.C.
COPIA